



Ayuntamiento de Trigueros

Expte: 1450/2016

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016 por la que se convocan subvenciones en materia de subvenciones a personas físicas y jurídicas para el año 2016, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Destinatarios.

Con carácter general los/las destinatarios/as que concurran a la convocatoria de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades.
- b) Tener su ámbito de actuación en el municipio de Trigueros.
- c) Realizar un proyecto de interés general para el municipio.
- d) No haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- e) Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Trigueros.
- f) Estar legalmente constituido como tal ante el órgano competente o informe favorable de los servicios técnicos municipales.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad proyectos culturales, sociales, juveniles, deportivos, medioambientales o educativos para asociaciones, entidades y clubes legalmente constituido.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Son gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten necesarios para su desarrollo.

Así mismo no podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Impuestos y Tasas oficiales.
- Gastos derivados de comidas.
- Viajes, solo se podrán imputar a la actividad un máximo del 25% del coste total de los mismos.
- Contrataciones que no estén vinculadas a la actividad a subvencionar.



C.I.F. P-2106900-J

Calle La Jara nº 1

21620 - Trigueros (Huelva)

Tlfno: 959-305075 Fax: 959-306814 Correo electrónico: buzon@ayto-trigueros.es





Ayuntamiento de Trigueros

- Actividades que no redunden más allá de los propios asociados y siempre teniendo en cuenta el ámbito municipal de las actuaciones.
- En ningún caso serán subvencionados aquellos gastos referidos en el artículo 31 apartados 7 y 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones: gastos financieros ni tributarios.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de Subvenciones para Personas físicas y jurídicas y agrupaciones, aprobada en fecha 24 de abril de 2008, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 11.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días hábiles.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

a) Solicitud y proyecto de actividades para las que solicita subvención conforme al modelo que figura como **Anexo 1** de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad, o tenga conferido poder suficiente para ello.

b) Documento acreditativo de estar legalmente constituida la Entidad en el registro de asociaciones de la Junta de Andalucía u organismo competente o informe favorable de los servicios técnicos municipales.

c) Certificación del acuerdo de la Junta Directiva de la Persona Jurídica, u órgano competente, que autorice la petición, especificando la cuantía solicitada, así como el compromiso de financiar aquella parte del proyecto no subvencionada. **Anexo 2**

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.





Ayuntamiento de Trigueros

En Trigueros, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Cristóbal Romero Márquez.